

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitres (2023)

11001 4003 013 2006-00039

Surtido el trámite contemplado por el artículo 597-10 del C.G.P., se dispone:

Decretar el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C- 518520, a nombre ANGELA MERCEDES RAMÍREZ POSSO y que fueran mediante oficio No. 586 del 3 de marzo de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>09</u> Hoy <u>01-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

Ptg.